

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CS/07/2022/PROMOCION/PRODUCTORA/FIESTAS DE LOS DOLORES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE FORMARAN PARTE DE “LAS FIESTAS DE LOS DOLORES”.

Vista la documentación preparatoria del contrato de referencia, acreditada la necesidad que pretende cubrirse y la idoneidad del contrato, y en aplicación de los artículos 63.3.a) y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación relativo al servicio de producción y programación de los espectáculos que forman parte de las «**Fiestas de Los Dolores**», con las siguientes características básicas:

Régimen jurídico de la licitación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de contrato: De servicios no sujeto a regulación armonizada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Valor estimado del contrato: Ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (138.971,48 €), Sin IGIC.

Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con setenta céntimos(149.431,70 €) IGIC incluido.

Duración del contrato (sin prórrogas): Para las **Fiestas de los Dolores** que se celebraran desde el 9 al 18 de septiembre de 2022.

Número total de prórrogas: --.

Duración de cada prórroga: --.

Duración total del contrato (con prórrogas): Para las **Fiestas de Los Dolores**, que se celebraran desde el 9 al 18 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de producción y programación de los espectáculos que forman parte **de las Fiestas De Los Dolores.**

CUARTO: Publicar en el Perfil del Contratante de la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.», alojado en [Perfil del Contratante \(papromocion.com\)](http://papromocion.com) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://contrataciondelestado.es), esta resolución así como, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre otras informaciones y documentos, que hayan de regir el contrato.

QUINTO.- Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 44.2 de la LCSP. El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles. En el caso de que se recurran los pliegos y demás documentos contractuales, el plazo se computa desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación; en el resto de los casos el computo del plazo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP. La competencia para resolver este recurso estará atribuida al Tribunal administrativo de Contratos de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 2022.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Doña Encarnación Galván González